

Unión cívico-militar se moviliza por 194° aniversario de inmortalidad del Libertador



La Unión cívico-militar se moviliza desde distintos puntos de la ciudad capital para conmemorar el 194° aniversario del paso a la inmortalidad del Libertador Simón Bolívar, actividad en la que también serán juramentados los Cuerpos Combatientes de la Milicia Bolivariana y se realizará la activación de la Unidad Especial de Milicia de la Guardia de Honor.

Desde las adyacencias de la plaza La Candelaria, un habitante caraqueño señaló que «el pueblo se mantiene activo con la historia y confiados siempre en Dios». Por otra parte, el dirigente sindical, Franklin Rondón, manifestó que «aquí estamos una vez más la representación de una mayoría que apoya a la Revolución, y demostramos una vez más la disposición que tiene el pueblo a marchar y a defender la patria».

«Hoy estamos demostrando disposición, voluntad, cariño y compromiso libertario, hoy podemos observar cómo esos ideales de Bolívar están más vivos que nunca. Hoy seguimos en lucha contra el imperialismo que pretende tener sometida la libertad de los pueblos», resaltó.

Por su parte, Rafael Prieto, aseguró que el Pueblo revolucionario seguirá en la calle en batalla y victoria porque Venezuela es de todos. «Nuestro apoyo al presidente Nicolás Maduro es inquebrantable», aseveró. Entretanto, Maritza Pérez enfatizó que el Pueblo es quien decide y decidió ser libre y soberano, no volverá a ser colonia de nadie. «Los venezolanos no permitiremos que los Estados Unidos se siga metiendo en nuestros asuntos», sentenció.

Cabe recordar que esta movilización tiene siete puntos de concentración: Plaza Candelaria, avenida Urdaneta a la altura del elevado de las Fuerzas Armadas, esquina de Veroes, Boulevard del Panteón y que culminará en la Plaza del Panteón Nacional.VTV

Mundo



Comisión Siria de Negociaciones pide consenso para hacer una nueva Constitución

La Comisión Siria de Negociaciones (oposición) instó al Gobierno provisional de ese país a convocar una conferencia nacional para redactar una nueva Constitución, declaró el presidente del organismo, Bader Jamous. «Necesitamos una conferencia nacional organizada por el gobierno provisional, que se encargue de formular una nueva Constitución que responda a las esperanzas de los sirios».

El presidente del organismo subrayó también la importancia de celebrar un referéndum sobre la Constitución para garantizar elecciones libres y abiertas bajo la supervisión de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). «Pedimos la formación de un gobierno nacional de transición inclusivo que represente a todos los segmentos de la sociedad siria, incluidos los revolucionarios, los políticos y la sociedad civil, con garantías para la participación de las mujeres y los jóvenes», añadió. VTV

ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN, EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; INSTRUMENTOS AGRÍCOLAS QUE NO SEAN HERRAMIENTAS DE MANO QUE FUNCIONAN MANUALMENTE; INCUBADORAS DE HUEVOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

Inscripción: **2024-011881**

Presentada en Caracas, 09 DE DICIEMBRE DE 2024

Solicitada por: FM PLUS ELECTRONIC, C.A. Domicilio: CALLE COLOMBIA LOCAL NRO 53 SECTOR CATIA CARACAS DISTRITO CAPITAL ZONA POSTAL 1030. País: VENEZUELA

Clase Internacional: 11

Clase Nacional: 0

Para Distinguir: APARATOS E INSTALACIONES DE ALUMBRADO, CALEFACCIÓN, ENFRIAMIENTO, PRODUCCIÓN DE VAPOR, COCCIÓN, SECADO, VENTILACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ASÍ COMO INSTALACIONES SANITARIAS.



Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

Inscripción: **2024-011891**

Presentada en Caracas, 09 DE DICIEMBRE DE 2024

Solicitada por: GRUPO HK 3021, C.A Domicilio: AVDA PRINICIPAL DEL CEMENTERIO EDF MERSUR PB, EL CEMENTERIO. País: VENEZUELA

Clase Internacional: 25

Clase Nacional: 50

Para Distinguir: PARA DESCRUBIR ARTICULOS, COMO, PRENDA DE VESTIR, CALZADOS, ARTICULOS DE SOMBRERIAS, PANTALONES, CAMISAS, DEPORTIVAS, LOS PUÑOS, LOS BOLSILLOS, LOS FORROS CONFECCIONADOS, LOS TACONES, LOS REFUERZOS DE TALÓN Y LAS ALZAS DE TALÓN, LAS VISERAS PARA GORRAS, LAS ARMADURAS DE SOMBREROS;- LAS PRENDAS DE VESTIR Y EL CALZADO PARA DEPORTE, POR EJEMPLO: LOS GUANTES DE ESQUÍ, LAS CAMISETAS DE DEPORTE SIN MANGAS, LA ROPA PARA CICLISTAS, LOS UNIFORMES DE JUDO Y DE KARATE, LAS BOTAS DE FÚTBOL, LAS ZAPATILLAS DE GIMNASIA, LAS BOTAS DE ESQUÍ;-LOS TRAJES DE DISFRACES;- LA ROPA DE PAPEL, LOS SOMBREROS DE PAPEL EN CUANTO PRENDAS DE VESTIR;- LOS BABEROS QUE NO SEAN DE PAPEL;- LOS PAÑUELOS DE BOLSILLO;-LOS FOLGOS QUE NO ESTÉN CALENTADOS ELÉCTRICAMENTE.



Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación del NOMBRE COMERCIAL siguiente:

Inscripción: 2024-011893

Presentada en Caracas, 09 DE DICIEMBRE DE 2024

Solicitada por: GRUPO HK 3021, C.A Domicilio: AVDA PRINICIPAL DEL CEMENTERIO EDF MERSUR PB, EL CEMENTERIO. País: VENEZUELA

Clase Internacional: NC

Clase Nacional: 50

Para Distinguir: PARA DISTINGUIR EL SERVICIO DE : PARA IDENTIFICAR A LA EMPRESA CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL SERA LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION Y DISTRIBUCION, DE TODO TIO DE PRENDA DE VESTIR, PARA DAMA, CABALLEROS Y NIÑOS, CALZADOS; DEPORTIVOS, CASUALES, PARA DAMAS CABALLEROS Y NIÑOS, VENTAS Y DISTRIBUCION DE CARTERAS, ARTICULOS DE VISUTERIAS, ACCESORIOS DE LA MODA, Y TODO AQUELLOS PRODUCTOS CONEXOS.



Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

Inscripción: 2024-011902

Presentada en Caracas, 10 DE DICIEMBRE DE 2024

Solicitada por: MEDIFARM INVERSIONES Y REPRESENTACIONES, C.A. Domicilio: CARACAS - DISTRITO CAPITAL País: VENEZUELA

BORICARE

Clase Internacional: 5

Clase Nacional: 0

Para Distinguir: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO, PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS, MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRESIONES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

Inscripción: 2024-011903

Presentada en Caracas, 10 DE DICIEMBRE DE 2024

Solicitada por: MEDIFARM INVERSIONES Y REPRESENTACIONES, C.A. Domicilio: CARACAS - DISTRITO CAPITAL País: VENEZUELA

SWAG

De conformidad con el artículo 60 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la solicitud de patente de INVENCION que a continuación se especifica:

Inscripción: 2024-000089

Presentada en Caracas, 02 DE MAYO DE 2024

Solicitada por: BLOSSOMHILL THERAPEUTICS, INC. Domicilio: SAN DIEGO, CALIFORNIA País: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Nombre del Inventor(es): WEI DENG; DAYONG ZHAI; JANE UNG; ANINDYA SARKAR; EVAN W ROGERS; EUGENE YUANJIN RUI; JINGRONG JEAN CUI

Título: INHIBIDORES DE EGFR PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES

Resumen: LA PRESENTE DIVULGACIÓN SE REFIERE A COMPUESTOS DIRIGIDOS A QUINASAS COMO EGFR, COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE CONTIENEN LOS COMPUESTOS Y MÉTODOS DE USO DE DICHOS COMPUESTOS PARA TRATAR ENFERMEDADES, COMO EL CÁNCER.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 60 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la solicitud de patente de INVENCION que a continuación se especifica:

Inscripción: 2024-000090

Presentada en Caracas, 02 DE MAYO DE 2024

Solicitada por: BLOSSOMHILL THERAPEUTICS, INC. Domicilio: SAN DIEGO, CALIFORNIA País: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Nombre del Inventor(es): WEI DENG; DAYONG ZHAI; JANE UNG; ANINDYA SARKAR; EVAN W ROGERS; EUGENE YUANJIN RUI; JINGRONG JEAN CUI

Título: INHIBIDORES DE EGFR PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES

Resumen: LA PRESENTE DIVULGACIÓN SE REFIERE A COMPUESTOS DIRIGIDOS A QUINASAS COMO EGFR, COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE CONTIENEN LOS COMPUESTOS Y MÉTODOS DE USO DE DICHOS COMPUESTOS PARA TRATAR ENFERMEDADES, COMO EL CÁNCER.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 60 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la solicitud de patente de DIBUJO INDUSTRIAL que a continuación se especifica:

Inscripción: 2024-000092

Presentada en Caracas, 08 DE MAYO DE 2024

Solicitada por: THE STEELSTONE GROUP LLC Domicilio: BROOKLYN, NEW YORK País: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Nombre del Inventor(es): NAPHTALI H BIEGELEISEN

Título: FREIDORA DE AIRE

Resumen: NUEVO, ORIGINAL Y DECORATIVO DISEÑO PARA UNA FREIDORA DE AIRE.



Registrador(a) de la Propiedad Industrial



LAPSOS:

De acuerdo con el Convenio de París debe existir un lapso de 6 meses, como mínimo, en el proceso de registro de una Marca para resguardar la prioridad Marcaria.

Duración del proceso: Entre 8 y 12 meses.